



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTISÉIS CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., _____ de dos mil veintiuno (2021)

18 MAR 2021

Ref. Ejecutivo No. 2019-0647.

Se acepta la publicación adelantada por secretaría en los términos del artículo 10 del Decreto 806 de 2020, y como las demandadas no comparecieron al proceso, nómbraseles como curador Ad-litem al abogado **Pablo Enrique Sierra Cárdenas** identificado con la T.P. No 112.626, localizado en la carrera 7 No. 71-52, Torre A, Oficina 706 de Bogotá, o, al E-Mail, pablo.sierra@phrlegal.com

Asígnesele como gastos la suma de \$ 100.000,00, mismos que deben ser pagados por la parte demandante y acreditados oportunamente al plenario. Libresele comunicación al designado, y déjense las constancias a que hubiere lugar.

Notifíquese y Cúmplase:

MARÍA JOSÉ ÁVILA PAZ
Juez

Rago/

NOTIFICACIÓN POR ESTADO	
JUZGADO 26 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.	
La presente providencia se notifica mediante anotación en el Estado No. _____	
Hoy _____	18 MAR 2021
El Secretario.	
HÉCTOR TORRES TORRES.	

200

200

200

